

INSTRUCCIONES DE 20 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, SOBRE MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2021-2022

De acuerdo con las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para curso 2021-2022, es procedente concretar aspectos específicos relativos a la transformación digital educativa puesta en marcha durante el curso 2020-2021 para el desarrollo de la competencia digital de centro, profesorado y alumnado, según la Orden de 29 de marzo de 2021 que regula los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al objeto de unificar criterios para continuar y mejorar las actuaciones emprendidas durante el curso 2020-2021, en línea con las directrices marcadas por la Comisión Europea a través del Plan de Acción de la Educación Digital 2021-2027, conducentes a la consecución de la transformación digital educativa basada en la participación de todos los centros, la coordinación de las actuaciones, la disponibilidad de recursos y herramientas que faciliten la toma de decisiones y su implementación en el quehacer diario de los centros, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede a dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer medidas de transformación digital educativa en el sistema educativo no universitario de Andalucía, determinando así un marco de actuación común.

Estas instrucciones serán de aplicación en todos los centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas no universitarias y los centros docentes de titularidad privada adecuarán el contenido de las mismas a su propia organización, en consideración a la legislación específica que la regula.

Segunda. Transformación Digital Educativa.

El concepto de Transformación Digital Educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (*DigCompOrg*, *DigCompEdu* y *DigComp*) y cuyo uso queda regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta transformación digital educativa, que tiene como punto de partida el diagnóstico del centro y se desarrolla a través del Plan de Actuación Digital (en adelante PAD), engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

Tercera. Diagnóstico de la competencia digital.

1. Competencia Digital Docente (en adelante CDD): Test CDD.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	20/09/2021 15:14:25	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eV65R9VJE6H65FC24VDYBEC4EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Implementado en el sistema de información Séneca, el Test CDD permite al profesorado autodiagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el Marco *DigCompEdu*.

Una vez realizado el Test CDD, el profesorado podrá obtener un **Informe Individual** con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital y con relación al resto del claustro. Este informe incluye una detallada retroalimentación con orientaciones hacia la mejora en la práctica docente y recomendaciones formativas. Así, el Informe Individual será de utilidad para avanzar en las competencias profesionales docentes relacionadas con el ámbito digital, permitiendo planificar una formación personal que atienda al nivel de partida de cada docente.

Asimismo se genera el **Informe de Centro** a fin de mostrar resultados que sean representativos del nivel competencial del claustro tanto globalmente como por áreas.

Este Informe de Centro puede ser solicitado por cualquier miembro del claustro a través del Sistema de Información Séneca. En caso de que el usuario que lo solicite disponga de perfil dirección o coordinación TDE incluirá, además, relaciones nominales del profesorado que no ha accedido al test, del que lo ha iniciado y del que lo ha concluido.

El período ordinario de cumplimentación del Test CDD comprende los días del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive), pudiendo realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

La cumplimentación del Test CDD es un requisito necesario para la certificación de la participación del profesorado del centro.

2. Competencia Digital de Centro (en adelante CDC): Rúbrica TDE.

Cada centro realizará la autoevaluación de la competencia digital del centro tomando como referencia el Marco *DigCompOrg*, mediante la cumplimentación, por parte del equipo directivo o de la persona que coordina TDE, de la rúbrica implementada en el Sistema de Información Séneca. El período de cumplimentación de la Rúbrica TDE será el comprendido entre el de 15 septiembre y el 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive).

La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico que ayuda a evaluar el punto de partida del centro en relación a la integración de las tecnologías digitales en la docencia, el aprendizaje y la evaluación. Para ello, se utilizan preguntas y afirmaciones breves organizadas por ámbitos y una escala simple de valoración.

Sobre la base de esta información, la herramienta genera el Informe de Rúbrica TDE, reflejando los puntos fuertes y débiles del uso de la tecnología que hace el centro educativo. Este informe se puede descargar y contiene orientaciones para el desarrollo de actuaciones para la mejora de la competencia digital del centro.

Cuarta. Plan de Actuación Digital (PAD).

1. El PAD es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de transformación digital y tiene como objetivo general la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas.

Para ello, el PAD se estructura en tres ámbitos de actuación (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, *DigCompOrg* regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	20/09/2021 15:14:25	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eV65R9VJE6H65FC24VDYBEC4EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. El PAD se elaborará en el Sistema de Información Séneca a través de un formulario que permite su cumplimentación guiada tomando como referente los informes de Rúbrica TDE (Competencia Digital del Centro) y Test CDD (Competencia Digital Docente).

En el PAD se establecen por cada uno de los tres ámbitos referenciados en el inciso segundo de la segunda instrucción: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

Los recursos que el centro considere necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogerán de manera unificada, con relación al PAD en general, en un apartado diseñado a tal efecto en este mismo formulario.

3. La cumplimentación del PAD se realizará desde el 1 al 31 de octubre de 2021, ambos incluidos, por parte del equipo directivo o de la persona que coordina TDE en el centro. Se considerará completo cuando exista al menos una línea de actuación por ámbito y se haya cumplimentado el apartado de recursos materiales necesarios.

Quinta. Plan de Formación.

El Plan de Formación del Profesorado del centro que se defina al inicio del curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

Se deberá contemplar esta formación desde la perspectiva del aprendizaje mixto (*Blended Learning*), incrementando la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia Aprender a aprender).

Deberá priorizarse la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y telemática) y atender a los resultados del Test CDD para la formación individual.

Sexta. Recursos digitales.

1. Plataformas de Aula Virtual.

La plataforma educativa Moodle Centros, alojada en los servidores centrales de la Consejería de Educación y Deporte, estará a disposición de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía para facilitar el entorno digital de aprendizaje durante el curso 2021-2022.

Las aulas virtuales y los contenidos generados en Moodle Centros durante el curso 2020-2021, seguirán disponibles hasta el día 30 de septiembre de 2021 (incluido) para facilitar la realización de copias de seguridad de dichos contenidos.

Por otra parte, en el ámbito del convenio de colaboración firmado por la Consejería de Educación y Deporte con las empresas tecnológicas *Google* y *Microsoft*, en el curso 2021-2022 se pone a disposición de los centros educativos las plataformas educativas *Google Workspace* (antiguo *GSuite*) y *Microsoft 365*.

La información acerca del funcionamiento del servicio de las plataformas de Aula Virtual está disponible en el espacio web eAprendizaje: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje>.

2. Recursos educativos digitales.

Para facilitar la creación y uso de recursos educativos digitales, los centros tienen a su disposición el espacio web eAprendizaje: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje>, donde se aloja, entre otros, un



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	20/09/2021 15:14:25	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eV65R9VJE6H65FC24VDYBEC4EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



buscador de Recursos Educativos Abiertos, información sobre cursos en línea abiertos a toda la Comunidad Educativa (MOOCEdu), recursos para la puesta en marcha de proyectos educativos, e información y enlaces a los Programas para la Innovación Educativa.

3. Presencia en Internet.

Los centros podrán establecer un espacio web donde centralizarán toda la información necesaria para la comunidad educativa, especialmente la referente a las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud que se hayan establecido y el Protocolo de actuación COVID-19 y sus actualizaciones.

Para ello, los centros disponen del servicio Blogs Averroes: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es>, que permite la creación de blogs educativos y espacios web de centro.

Séptima. Coordinación TDE.

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

- Dinamizar el proceso de transformación.
- Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- Difundir los logros e información relevante del centro, actuando como gestor de comunidades virtuales.
- Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- Inscribir al profesorado participante en el Sistema de Información Séneca.
- Generar el acta de certificación del profesorado participante en el sistema de información Séneca, seleccionando al profesorado candidato a la certificación.
- Plantear ante los órganos colegiados correspondientes las necesidades relativas al proceso TDE de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio de competencia digital.
- Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- Capacidad de organización y dinamización.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación TDE se establece como sigue:

- En los Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Primaria y Colegios Públicos Rurales:
Entre 6 y 17 unidades: 2 horas de dedicación semanales.
Entre 18 y 26 unidades: 3 horas de dedicación semanales.
Con 27 unidades o más: 5 horas de dedicación semanales.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	20/09/2021 15:14:25	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2eV65R9VJE6H65FC24VDYBEC4EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b En los Institutos de Educación Secundaria:
Menos de 20 grupos: 3 horas de dedicación semanales.
Entre 20 y 29 grupos: 4 horas de dedicación semanales.
Con 30 grupos o más: 5 horas de dedicación semanales.
- c En los Centros Específicos de Educación Especial (CEEE):
Entre 6 y 17 unidades: 2 horas de dedicación semanales.
Entre 18 y 26 unidades: 3 horas de dedicación semanales
Con 27 unidades o más: 5 horas de dedicación semanales.
- d En las Escuelas de Arte, Centros de Convenio, Institutos Provinciales de Educación Permanente y sus Secciones, y Centros Públicos Integrados de Formación Profesional:
Menos de 20 grupos: 3 horas de dedicación semanales.
Entre 20 y 29 grupos: 4 horas de dedicación semanales.
Con 30 grupos o más: 5 horas de dedicación semanales.
- e En las Escuelas Oficiales de Idiomas:
Entre 1 y 50 grupos: 3 horas de dedicación semanales.
Entre 51 y 100 grupos: 4 horas de dedicación semanales.
Con 101 grupos o más: 5 horas de dedicación semanales.
- f En los Conservatorios de Música (Elementales, Profesionales y Superiores), y en los de Danza (Profesionales y Superiores), y en las Escuelas Superiores de Arte Dramático: 2 horas de dedicación semanal.
- g En los Centros de Educación Permanente: 1 hora de dedicación semanal.
- h En las Escuelas de Educación Infantil de 2º Ciclo: 1 hora de dedicación semanal.
- i En el resto de los centros docentes y servicios adheridos serán los equipos directivos los encargados de coordinar el proceso, pudiendo delegar en uno o más miembros del Claustro de profesorado con la correspondiente adaptación horaria, según su disponibilidad.

Octava. Participación.

La persona que desempeñe la coordinación TDE inscribirá en el sistema de información Séneca a los miembros del claustro que deseen participar en el proceso de transformación digital educativa teniendo como plazo hasta el día 15 de octubre de 2021 incluido. El profesorado registrado deberá confirmar su participación mediante formulario en el sistema de información Séneca.

La inscripción de participantes podrá realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

Novena. Reconocimiento y certificación de la participación.

1. Reconocimiento.

El profesorado que ejerza la coordinación y el profesorado participante en el proceso de transformación digital de los centros sostenidos con fondos públicos será acreditado como tal mediante certificación expedida por la dirección del centro según la normativa vigente, con el siguiente reconocimiento:



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	20/09/2021 15:14:25	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eV65R9VJE6H65FC24VDYBEC4EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para el profesorado **coordinador**:

- a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 1 punto.
- b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 30 horas.
- c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.15 puntos.

Para el profesorado **participante**:

- a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 0.5 puntos.
- b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 20 horas.
- c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.10 puntos.

2. Valoración del desempeño.

2.1 De la **coordinación TDE**.

La valoración de desempeño de la persona que ejerza la coordinación TDE será realizada por la dirección teniendo en cuenta el cumplimiento de las funciones especificadas en la instrucción séptima.

2.2. Del **profesorado participante**.

Se realizará por parte de la persona que ejerza la coordinación TDE, que verificará el cumplimiento para cada participante de los siguientes requisitos:

- 1.a La cumplimentación del test CDD, evidenciada por la descarga del Informe Individual.
- 1.b La realización de las tareas asignadas en el PAD.

3. Certificación.

En los centros sostenidos con fondos públicos, la coordinación TDE generará el acta de certificación del profesorado participante en el sistema de información Séneca, seleccionando al profesorado candidato a la certificación .

Posteriormente, la dirección generará y firmará los certificados individuales de la coordinación y participantes.

Décima. Portal TDE.

Toda la información oficial y actualizada relativa al proceso TDE estará disponible en el Portal TDE de la web de la Consejería de Educación y Deporte, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa/inicio>

Las incidencias relacionadas con el proceso TDE deben ser reportadas a CAUCE (300 300).

Undécima. Inspección Educativa.

La Inspección educativa realizará las acciones necesarias, dentro del marco de sus competencias, para el asesoramiento a los centros docentes en relación a la organización y aplicación de las medidas recogidas en la presente Instrucción.

Duodécima. Delegaciones Territoriales.



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	20/09/2021 15:14:25	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eV65R9VJE6H65FC24VDYBEC4EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en estas instrucciones en el ámbito de su competencia.

Decimotercera. Efectos.

Las presentes instrucciones producirán efectos desde el día de su firma y su vigencia se extenderá durante el curso escolar 2021-2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	20/09/2021 15:14:25	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eV65R9VJE6H65FC24VDYBEC4EA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			